

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 13 de abril de 2016.-
Resolución N°07/2016 -H.C.D - M.V.P.-**

VISTO:

La Resolución N° 5/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de emergencia hídrica dispuesta por la Ordenanza N° 33/2015 se estimó necesario por motivos fundados en la equidad, declarar la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria y del DREI (derecho de registros e inspecciones) sobre actividades específicas que se desarrollan dentro del ejido municipal, a partir del mes de enero y hasta el mes de junio de 2016 dejando a salvo la posibilidad de prorrogar la misma en caso que las condiciones hidrometeorológicas adversas se extiendan.-

Que se advierte que la emergencia hídrica no ha afectado de la misma manera a todas las actividades económicas que se desarrollan en nuestro ejido, pues, mientras que algunas de ellas la afectación ha sido total, como en el caso de ciertas actividades turísticas y comerciales, a punto tal de impedir absolutamente su ejercicio, otras en cambio no han sido afectadas de igual manera, posibilitando el desarrollo de las mismas, aunque con las restricciones propias de la situación de emergencia.-

Que si bien el Estado Municipal es consciente que la emergencia hídrica interfiere negativamente en toda la zona y debe realizar el máximo esfuerzo material y económico en pos de dar soluciones en la emergencia y aliviar la situación que padecen los vecinos isleños, también debe ser responsable del cuidado del erario público, precisamente para destinar los recursos a brindar la mayor ayuda posible, no solo con recursos que proveniente de la coparticipación de impuestos y de la ayuda de los gobiernos nacional y provincial, sino también de los recursos propios que provienen de las tasas y contribuciones que pagan los contribuyentes locales.-

Que en consecuencia se juzga necesario rever la medida adoptada mediante la resolución N° 5/2015, dejando sin efecto la exención tributaria allí establecida, disponiendo que en todos los casos, los obligados al pago de la tasa del DREI tributen sólo en la medida en que hayan desarrollado actividad económica, lo que surgirá de las declaraciones juradas que obligatoriamente deben presentar en forma mensual ante la Dirección de Rentas Municipal, exceptuándose en el período de tiempo comprendido en la Resolución N°5/2015 y sus eventuales prórrogas la obligación del pago del mínimo previsto en la Ordenanza anual impositiva para cada tipo de actividad, de modo tal que los contribuyentes abonen en dicho período en concepto de DREI sólo el porcentual previsto en dicha norma en función de los montos declarados como declaración jurada.-

POR ELLO:

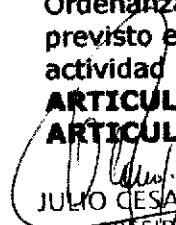
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION:**

ARTICULO 1º: DEROGASE el ARTICULO 2º de la Resolución N°5/2015 a partir del 1º de abril de 2016.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que durante los meses de abril a junio de 2016 los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspecciones (DREI)- ex Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad- del ejido Municipal de Villa Paranacito quedarán exentos del pago del mínimo previsto en la Ordenanza Anual Impositiva para cada tipo de actividad, debiendo tributar sólo el porcentual previsto en dicha norma en función de los montos declarados como declaración jurada por la actividad que realicen.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-


ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAÚL BENARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO

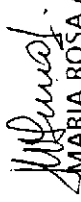
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANÉVA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO

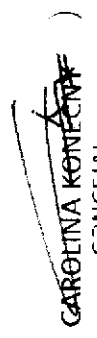
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL

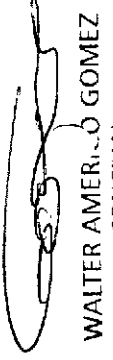
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNA
CONCEJAL


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBÉN DE LA CRUZ
CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMÉRICO GÓMEZ
CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA JULIA OLANO
Secretaria

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO